

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali 16 de junio de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Olga Fernandez vs. Colpensiones.
Rad. 2021-00327-00.

AUTO INTERLOCUTORIO 1581

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA fue notificado de la demanda y dentro del término de ley y en debida forma, la entidad recorrió el traslado, en consecuencia, se tendrá por contestado el libelo por la entidad, además, se requerirá a la parte actora para que a la mayor brevedad, gestione la notificación personal de la otra entidad integrada en la litis, MISIONERAS AGUSTINAS RECOLECTAS, y allegue las constancias, certificados y cotejos respectivos, para continuar el trámite.

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Téngase por contestada la demanda por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- 2.-Requerir a la parte actora para que a la mayor brevedad, gestione la notificación personal de la otra entidad integrada en la litis, MISIONERAS AGUSTINAS RECOLECTAS, y allegue las constancias, certificados y cotejos respectivos, para continuar el trámite.
- 3.-Reconocer personería a la Abogada Jesica Johana Urrego Monroy, identificada con la CC 116245500 y con TP. 289828 del CSJ, para que actúe como apoderada del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca666c344dd652a679ae468204a3eb3d0ee15a6e9f8aedf5f3e2fad0b5569f6**

Documento generado en 16/06/2023 10:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>